

Clase: DIVISORIO
Demandante: JUAN ANTONIO BERMUDEZ VARGAS Y OTROS
Demandado: JOSE YANELY BERMUDEZ VARGAS Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2017-00012-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que por las medidas adoptadas por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 de 2020, no fue posible llevar a cabo la audiencia de remate que se encontraba programada para realizarse el día 20 de mayo de este año a la hora de las 9:00 a.m.; en atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante se procede a fijar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble 368-38824 que se encuentra pendiente en este asunto, el día diecinueve (19) del mes de noviembre del año 2020, a las 10:30 AM. La cual se llevará a cabo de manera virtual *mediante la aplicación Lifesize*.

La licitación empezará a la hora antes señalada y esta no se cerrará sino después de que haya transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postor admisible el que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación legal del 40% de dicho avalúo, a órdenes del juzgado.

El avalúo del bien inmueble denominado CASA – LOTE, denominado “LAS PALMAS” y ubicado en la zona urbana de este municipio, corresponde a la suma de \$ 100.000.000, oo.

Se debe aportar una copia informal de la página del diario y la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión antes de la diligencia. Igualmente deberá allegarse el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para la subasta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Se precisa que las solicitudes de posturas de los interesados se recibirán por el correo electrónico de este juzgado

j01prmpalprado@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lo cual se dejará expresa constancia para registrar la hora de recibido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DÍAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.055 de fecha 8 de septiembre de 2020, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria